

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica a 220 KV. de tensión, número de circuitos dos; que se construirá con cables de aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 18 elementos; origen, subestación «Dos Hermanas» en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y final en la subestación transformadora a instalar en el término municipal de San Roque (Cádiz), denominada «Pinar del Rey».

Para la aprobación de su proyecto de ejecución, la Empresa solicitante cumplimentará lo ordenado en el último párrafo contenido en la autorización para su establecimiento, de fecha 6 de marzo de 1973.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Sevilla y Cádiz.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la modificación del trazado del tramo que se cita y la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones que figuran en la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 1973.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la modificación del trazado del tramo que se cita y la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones que figuran en la resolución de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 1973, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la modificación del trazado del tramo que se cita en el apartado a) de la autorización que para establecer las instalaciones que en la misma se relacionan, fue concedida por esta Dirección General por Resolución de fecha 15 de enero de 1973. La modificación a efectuar, impuesta por razones técnicas, afectará solamente a los cruzamientos del citado tramo aéreo con las carreteras C-712 entre los apoyos números 2 y 3 y C-715 en los puntos kilométricos 62,824 y 72,228, no sufriendo variación el resto de las principales características de las referidas instalaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones autorizadas en la citada anteriormente Resolución de 15 de enero de 1973, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación que se autoriza, se concede el mismo plazo y las mismas condiciones que figura en la Resolución de fecha de 15 de enero de 1973.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se denominará «Lemóniz-Gatica número 1», a la tensión de 380 KV., de un solo circuito, con los conductores en «duplex» dispuestos en horizontal; cada fase estará formada por dos subconductores de aluminio-acero de 636,50 milímetros cuadrados de sección cada uno, denominados «Fisch»; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Longitud total, 9,650 kilómetros; potencia máxima a transportar, 1.040 MW.; origen, parque de salida de la central nuclear de Lemóniz (Vizcaya), autorizada su instalación por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1972, y final en la subestación transformadora en construcción de «Gatica» (Vizcaya), autorizado su establecimiento por Resolución de la citada Dirección General de fecha 13 de marzo de 1971. Los tres apoyos de llegada a la subestación de «Gatica» serán de doble circuito para, en su día, soportar también una segunda línea programada.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de evacuar toda la energía que se genere en el primer grupo de la citada central de Lemóniz a la subestación de «Gatica», que será uno de los nudos más importantes de la red de «Iberduero, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Artes», modelo Kangal 12.315/00, tipo combinado, fabricado por la Empresa «José Artes de Arcos, S. A.», de San Vicente del Horts (Barcelona).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña.

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7.º al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquellos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias.

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «José Artes de Arcos, S. A.»
Domicilio social: Carratera Madrid-La Junquera, Km. 607,200 (Cuatro Caminos) San Vicente dels Horts (Barcelona).
Marca y tipo del cinturón: Artes, modelo «Kangal» 12.315/00, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-55.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado, se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.